

Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio

Art. 8: Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera



Costa Rica ha venido impulsado iniciativas sobre facilitación del comercio en diferentes ámbitos:



Conformación del CONAFAC



7

Viceministros
(COMEX, MOPT, MAG,
Hacienda, Seguridad,
Gobernación y Salud)
con voz y voto

5

Representantes del
Sector Privado
(4 UCCAEP y 1 CADEXCO)
con voz y voto





Consejo Nacional de Facilitación del Comercio

Secretaría Técnica

Comités locales

Comisiones

Puertos

Aeropuertos

Puestos
Fronterizos
Terrestres

Puerto
Caldera

Puntarenas

Puertos del
Atlántico

Juan
Santamaría

Daniel
Oduber

Peñas
Blancas

Las Tablillas

Paso Canoas-
Sabalito

Sixaola

Comisión
Ejecutiva

Comisión de Análisis
y Evaluación de
Procesos

Comisión
Normativa

Comisión de
Comercio Digital

Comisión de
Infraestructura y
Equipamiento

Comisión de TI /
VUCE

Comisión de
Gestión Estratégica

Comisión de Seguridad
del Comercio Exterior



Comités Locales de Facilitación del Comercio

Objetivo	Conformación	Otras disposiciones
<p>Construir en un canal privilegiado, para que usuarios y funcionarios públicos intercambien opiniones y criterios, elaboren, de manera constructiva, propuestas de mejora para los procedimientos de exportación, importación y tránsito de mercancías</p>	<ul style="list-style-type: none">- MOPT*- Ministerio de Salud*- SFE*- SENASA*- DGME*- PCD*- MSP*- VUCE*- Municipalidad*- 3 representantes del sector privado <p>*destacados en cada puerto, aeropuerto y puesto fronterizo terrestre</p>	<p>Reglamento de organización y funcionamiento de los Comités Locales:</p> <p>El CONAFAC está trabajando en la propuesta de reglamento de los Comités Locales para regular su funcionamiento</p>



Funciones



Resolver las situaciones y los problemas locales que estén afectando los procedimientos de exportación, importación y tránsito de mercancías, y la facilitación del comercio, en el puerto, aeropuerto o puesto fronterizo terrestre, según corresponda.



Remitir los informes y las actas de sus reuniones, a la secretaría técnica del CONAFAC



Proponer al CONAFAC las medidas e iniciativas que mejoren la gestión del comercio exterior y su facilitación.



Establecer planes de trabajo anuales en concordancia con el plan estratégico vigente, los cuales serán comunicados al CONAFAC



Otras funciones que se establezcan mediante el reglamento de esta ley.



Coordinación bilateral

Panamá:

Acuerdo marco para implementar sistemas de control integrado binacional en los pasos de frontera



Comité de Coordinación Bilateral: adoptar medidas orientadas a optimizar la atención en frontera, especialmente en aquellos aspectos referidos al horario de apertura y cierre del servicio diario.

El Centro de Control Integrado funcionará en forma permanente durante todos los días del año:

- Doble cabecera / Cabecera única

La jurisdicción y la competencia de las instituciones y funcionarios del país limítrofe se considerarán extendidas en toda el área del Centro de Control Integrado.



Coordinación bilateral

Nicaragua

Convenio interinstitucional para la coordinación virtual en los puestos fronterizos habilitados entre Costa Rica y Nicaragua

Coordinación virtual entre las autoridades mediante el intercambio de información, que permita agilizar los procesos de control y facilitar el tránsito y la circulación de personas, mercancías y medios de transporte por los puestos fronterizos

→ Establece:



Comisión Técnica Bilateral de Puestos Fronterizos



Horarios acordados por las autoridades competentes de ambos países

↓
A más tardar en el momento en que se autoriza el paso transfronterizo de personas o el despacho de mercancías, con el objetivo de facilitar y agilizar los procedimientos fronterizos

